



*Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

“2019 – Año de la Exportación”



Buenos Aires, 27 de junio de 2019.

VISTO la Resolución N° 35/2019 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del alumno Alejandro Damián ALVAREZ, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno se inscribió y cursó materias sin contar con el título de Técnico habilitante.


Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de junio de 2019, aconsejó refrendar la Resolución N° 35/2019 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

 **ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 35/2019 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza y convalidar la admisión sin tener el título habilitante, según lo dispuesto en la Ordenanza 1108, al alumno Alejandro Damián ALVAREZ, Legajo N° 40525 de la**



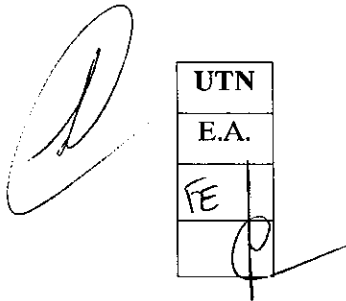
*Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*




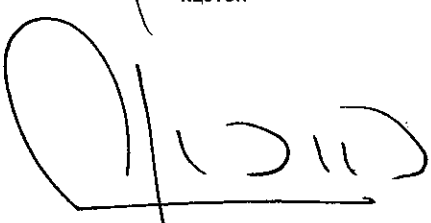
carrera Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo – Ciclo de Complementación Curricular

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1016/2019




Ing. HÉCTOR EDUARDD AIASSA
RECTOR


Ing. PABLO A. ROSSO
Secretario del Consejo Superior